



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/43
19 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 107 y 61 f) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ Y EL DESARME EN AFRICA, CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ Y EL DESARME EN ASIA Y EL PACIFICO Y CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ, EL DESARME Y EL DESARROLLO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 37a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1991, la Primera Comisión aprobó en votación registrada, por 131 votos contra 1 y ninguna abstención, el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14. La Comisión dispuso de una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.1/46/L.47.

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

2. En virtud de los términos del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, la Asamblea General decidiría que, con el fin de garantizar la continua viabilidad financiera de los centros regionales, sus gastos administrativos se financiaran con cargo al presupuesto ordinario.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

3. La propuesta indicada corresponde al programa 7, Desarme, del programa principal I, Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/, y al subprograma 4, Asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme: servicios de becas, capacitación y asesoramiento de los centros regionales, de la sección 5, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, las medidas adoptadas por el Secretario General consistirían en sufragar los gastos administrativos anuales de los centros regionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo propuesto para 1992-1993

5. Las actividades previstas en el proyecto de resolución estarían comprendidas en el inciso 2 c) i) del subprograma 4 de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Por ende, no se requeriría ninguna modificación.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos (a las tasas de 1991)

6. La Asamblea General autorizó en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio actual un crédito por valor de 457.000 dólares para sueldos y gastos comunes de personal de dos puestos de la categoría P-5 para los Directores de los centros regionales en África y en América Latina. Además, se pidió la consignación de un crédito de 114.000 dólares para 1992-1993 para el sueldo y los gastos comunes de personal de un puesto de la categoría P-5 para el Director del Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico. A fin de sufragar los gastos administrativos de los centros enumerados en la sección C *supra*, las necesidades adicionales netas que surgirían en virtud del proyecto de resolución serían las siguientes:

	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>Total</u> <u>1992-1993</u>
	(En dólares EE.UU.)		
a) Sueldos y gastos comunes de personal de 22 funcionarios locales	<u>124 500</u>	<u>124 500</u>	<u>249 000</u>
b) Otros gastos administrativos que no son de personal:			
Horas extraordinarias	5 500	5 500	11 000
Conservación de locales	28 000	28 000	56 000
Mantenimiento de equipo	28 000	28 000	56 000
Comunicaciones	15 000	15 000	30 000
Servicios varios	15 000	15 000	30 000
Adquisición de muebles y equipo	<u>84 000</u>	<u>84 000</u>	<u>168 000</u>
Total parcial b)	<u>175 500</u>	<u>175 500</u>	<u>351 000</u>
Total general	<u>300 000</u>	<u>300 000</u>	<u>600 000</u>

F. Posibilidad de absorción de los gastos

7. No se prevé que los gastos por valor de 600.000 dólares puedan absorberse con cargo a los créditos consignados para la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

G. Indicación de necesidades adicionales

8. Por consiguiente, se calcula que, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, surgirían necesidades adicionales por valor de 600.000 dólares en la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

H. Fondo para imprevistos

9. Se recordará que, en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se establece cada bienio un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. En virtud de ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio

posterior. Hacia el final del actual período de sesiones, se presentará a la Asamblea General una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y los cálculos revisados.

10. No se ha identificado ninguna actividad susceptible de terminación, aplazamiento, reducción o modificación en la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Si no fuera posible sufragar los costos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, quizás la aplicación del proyecto de resolución tendría que aplazarse, según se prevé en las directrices para el uso del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en el anexo de la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

I. Resumen

11. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, se requeriría la consignación de créditos adicionales por valor de 600.000 dólares en la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

